

Examen TJ Nro. 198, MPD – Tema 8

Para todos los casos utilice letra Times New Roman 12, interlineado 1.5, configuración de tamaño de papel oficio y márgenes normales.

A fin de resguardar el anonimato de los exámenes no se identifique ni coloque información sobre su género. Lea bien las consignas.

En la madrugada del 10 de septiembre de 2022, el Cabo Genaro Luna, de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, quien cumplía funciones a cargo del móvil Sector III en el horario de 22 a 6 horas, refirió que a las 3.40, mientras recorría el radio jurisdiccional por la calle Luis Vallejos, al llegar a la altura catastral 532, observó a dos personas de sexo masculino que se encontraban paradas frente a la cortina metálica de un local comercial, más precisamente, detrás de un árbol, quienes al comprobar la presencia policial, denotaron cierto nerviosismo, mirando hacia ambas direcciones, motivo por el cual detuvo la marcha del móvil con la finalidad de identificarlos. En ese mismo acto, solicitó también apoyo de móviles por frecuencia interna.

Una vez descendido del móvil, se entrevistó con los hombres que estaban allí (que en ningún momento intentaron darse a la fuga), quienes se identificaron correctamente con sus respectivos documentos de identidad.

Sin perjuicio de ello, como observó un teléfono celular en el piso, decidió interrogar a los detenidos preguntándoles acerca de la propiedad del aparato, la que ambos negaron.

Una vez arribado el móvil de apoyo, recorrió las inmediaciones y observó a pocos metros de lugar, un local con nombre de fantasía Los Amigos cuya puerta de ingreso presentaba los candados de sujeción violentados y a unos metros de la puerta se encontraba una barreta de hierro.

Formulada una consulta con el juez de turno, se procedió a la detención de ambos.

El dueño del comercio declaró que le había sido sustraído el dinero que guardaba en la caja que ascendía a un monto de 20000 pesos y que el teléfono celular secuestrado no le pertenecía.

Los detenidos fueron conducidos al Juzgado de Instrucción donde se le recibió declaración indagatoria, oportunidad en que negaron toda participación en el robo del comercio así como toda vinculación con el teléfono celular secuestrado. Al día siguiente se los procesó por el delito de robo y encubrimiento, se les dictó prisión preventiva y se denegaron los pedidos de excarcelación que se les había presentado.

Para denegar la excarcelación, el juez consideró que ambos se encontraban en situación de calle y habían sido condenados con anterioridad (el 12 de agosto 2022) en una misma causa por el delito de robo a la pena de 3 años de prisión en suspenso.

Las constancias de la causa dan cuenta que la condena en cuestión aún no había sido notificada personalmente a los imputados.

CONSIGNA:

- 1) Desarrolle la estrategia de defensa que intentaría en representación de la persona detenida y los respaldos normativos, jurisprudenciales y doctrinales que sustenten sus planteos. No efectúe los planteos a través de presentaciones concretas en formato judicial. Absténgase de incorporar al caso circunstancias de hecho o narraciones de lo sucedido que aquél no contiene.**

- 2) Si sus planteos fueran rechazados, hasta que instancia de revisión llegaría en cada uno de sus planteos y por qué.**

El examen no podrá superar las cuatro carillas.